

SE ESTABLECEN MEDIDAS EN CASO DE CONTINGENCIAS SANITARIAS

Acuerdo G/JGA/6/2024, aprobado el 16 de enero de 2024
Publicado en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa el 26 de enero de 2024

La Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El horario de labores de los servidores públicos del Tribunal, de las Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales; así como de las Actuarías Comunes de las Salas, con excepción de lo que establezcan las Condiciones Generales de Trabajo y los Lineamientos Generales que Regulan el Registro y Control de Asistencia del Personal Operativo y Personal de Enlace, se sujetará a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

SEGUNDO. El horario de atención al público en general, en las áreas distintas a las oficialías de partes, será de lunes a viernes de las nueve horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos.

TERCERO. De conformidad con el último párrafo del artículo 66 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, la entrega de traslados de ley o de otros documentos solicitados por alguna de las partes, deberá efectuarse en las áreas de las Salas que correspondan.

CUARTO. En el desarrollo de las actividades ordinarias, se podrán aprovechar las tecnologías de la información y las comunicaciones para un mejor y eficiente desempeño de las funciones que se tengan encomendadas, para lo cual se estará a lo siguiente:

1. El personal podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas del Tribunal para realizar sesiones virtuales a través de videoconferencias y en caso de que éstas sean grabadas, será responsabilidad de cada área y servidor público.
2. Se optará por el uso de conferencias telefónicas o videoconferencias, sin importar que los participantes se encuentren dentro del mismo inmueble.
3. Se dejará a consideración del Presidente del Pleno Jurisdiccional, así como de los Presidentes de cada una de las Secciones de Sala Superior, el ingreso a las sesiones públicas que lleven a cabo, privilegiando el acceso del personal jurisdiccional y/o administrativo de este Tribunal cuya presencia sea requerida.
4. En relación con las sesiones descritas en el numeral que antecede, seguirán siendo transmitidas en vivo y grabadas, encontrándose disponibles en la página web del Tribunal.

QUINTO. En caso de que los usuarios de los servicios que presta el Tribunal, o bien, las personas servidoras públicas de esta Institución presenten alguna enfermedad respiratoria o susceptible de contagiarse por vía aérea, se recomienda el uso de cubrebocas como medida de prevención, conforme al siguiente esquema:

Uso de cubreboc a	<i>Espacios abiertos</i>		<i>Espacios cerrados</i>	
	Con sana distancia	Sin sana distancia	Con sana distancia	Sin sana distancia
	No obligatorio	Recomendable	No obligatorio	Recomendable

Adicionalmente, se estima pertinente tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

Consideraciones donde se puede omitir el uso de cubrebocas:

- Personas que no comparten el lugar físico de trabajo.
- Al tomar bebidas o consumir alimentos.
- Trabajo físico intenso.

Consideraciones donde resulta altamente recomendable el uso de cubrebocas:

- A las personas que decidieron no vacunarse o con inmunocompromiso.
- En lugares de trabajo mal ventilados.

No obstante, se recomienda continuar con medidas preventivas para evitar contagios de la enfermedad, en específico:

- Realizar lavado de manos de manera frecuente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol al 60%.
- Practicar el estornudo de etiqueta, recomendado de dos formas: la primera, cubrir la nariz al momento de toser o estornudar con un pañuelo desechable, o bien, cubrir con el ángulo interno del brazo; y la segunda, apartarse de la gente que se encuentre alrededor.
- Evitar aglomeraciones.
- Favorecer la ventilación de espacios comunes o de mayor concentración de personal.

SEXTO. En caso de que alguna persona servidora pública de este Tribunal sea sospechosa por contacto directo con persona positiva para alguna enfermedad contagiosa o que presente síntomas respiratorios, es necesario reportarlo a la Subdirección de Servicios Médicos para iniciar el seguimiento correspondiente y será la propia Subdirección quien determine lo conducente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado medio Oficial.

Tercero. Se abrogan los Acuerdos G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/1/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, G/JGA/8/2022 y G/JGA/6/2023, así como todos aquellos Acuerdos por medio de los cuales se establecieron diversas medidas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS CoV-2 (COVID-19)

Cuarto. De conformidad con el presente Acuerdo, a partir de su entrada en vigor no será necesario agendar citas previas para que los usuarios de los servicios del Tribunal puedan ingresar a las instalaciones de la Institución, sin perjuicio de que los Magistrados puedan determinar una fecha específica para recibir a alguna persona conforme a la disponibilidad de sus agendas.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración realizar las acciones conducentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Sexto. En caso de que se presente alguna emergencia sanitaria, que por su naturaleza y grado de afectación o riesgo, amerite modificar los horarios de labores del personal del Tribunal, o el de atención al público en general, así como su modalidad, quedan a salvo las facultades de la Junta de Gobierno y Administración para emitir el Acuerdo en el que determine lo conducente.

Dictado en sesión ordinaria presencial el 16 de enero de 2024, por unanimidad de cuatro votos.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.